



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Lcda. Zulma R. Rosario Vega
Directora Ejecutiva

Memorial Explicativo

Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2017-2018

Comparecencia de la Lcda. Zulma R. Rosario Vega, Directora Ejecutiva de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (OEG), para presentar la información correspondiente sobre la evaluación y recomendación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la OEG, para el Año Fiscal 2017-2018.

I. INTRODUCCIÓN

✓ La OEG fue creada hace más de 30 años por la *Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, con la clara intención legislativa de que funcionara **de forma totalmente autónoma e independiente**, con capacidad plena para operar de forma continua y sin intervenciones externas. Esa vasta potestad otorgada a la OEG le permite llevar a cabo su función ministerial, eficaz y efectivamente, aislada de cualquier influencia ejercida por algún servidor público sujeto a su jurisdicción.

Con la aprobación en el 2012 de la nueva *Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011*¹ (LEG), se preservó la autonomía administrativa y fiscal conferida a la OEG. Reiteradamente hemos afirmado que esta autonomía es indispensable para la OEG ejercer las funciones primordiales que se le han encomendado, tanto la de educar sobre ética gubernamental y los valores, como la de fiscalizar y penalizar la conducta de los servidores públicos que transgreden la normativa ética.²

La historia nos demuestra que, nuestra Isla tiene un delicado y serio problema de corrupción gubernamental por parte de sus servidores públicos. Para contrarrestar esta problemática, existen las agencias fiscalizadoras, entre las cuales distinguimos a la OEG. Nuestra Oficina ha mantenido incólume la misión y la visión que se le delegó hace ya tres décadas, de mantener un servicio público íntegro, con valores. Hoy en día, seguimos en pie y con el mismo deseo de trabajar por Puerto Rico. Sin embargo, para llevar a cabo este mandato, **es imperativo contar**

¹ Ley 1-2012, según enmendada

² El Artículo 8.1 de la LEG establece que "[e]n reconocimiento de la autonomía fiscal operacional y administrativa de la Oficina para ejercer la delicada función que se le encomienda, el Gobernador incluirá los cálculos para los gastos corrientes de la Oficina en el Presupuesto **sin revisarlos y de manera consolidada**". (Énfasis suplido)

Urb. Industrial El Paraíso, 108 Calle Ganges, San Juan, PR 00926-2906

Tel (787) 999-0246 • Fax (787) 999-0268

www.eticapr.com • Twitter: @eticachief

con los recursos necesarios y adecuados que eviten y contrarresten el impacto de la corrupción gubernamental.

Por este medio, presentaremos cómo se han administrado los fondos asignados a la OEG desde el 2009 hasta el presente. Así, explicaremos el impacto nefasto que tiene la recomendación de reducir en un 10% su presupuesto para el año fiscal 2017-18, sobre las funciones preventivas y fiscalizadoras de la OEG y su lucha contra la corrupción. La recomendación de presupuesto para la OEG, la cual proviene de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y que tenemos ante nuestra consideración, violenta la referida autonomía fiscal operacional y administrativa que la Asamblea Legislativa le confirió desde el 1985 y reiteró en el 2012.

Es responsabilidad del Gobierno y de la Asamblea Legislativa ser consecuentes con la encomienda conferida a la OEG, y a su vez, ambos deben proveerle a la Oficina los medios necesarios para ejercer y cumplir con la función ministerial que se le ha delegado.

II. PLAN GERENCIAL ANTICORRUPCIÓN INCLUIDO EN EL PROGRAMA PARA EL GOBIERNO DE PUERTO RICO

✓ El *Programa de Gobierno de Puerto Rico* (Programa), esboza la visión y el compromiso de nuestro Gobierno para atender distintos asuntos de política pública que atañen a la raíz de los problemas que enfrenta nuestra Isla actualmente. Como parte del mismo, se incluyó el *Plan Gerencial Anticorrupción: Cero Tolerancia* (Plan). En síntesis, el Plan reconoce que la corrupción es un mal que afecta a todos los niveles de nuestra sociedad. Asimismo, resalta y puntualiza que, este es un problema muy serio y delicado que ha ocasionado que se socave la confianza del Pueblo en las instituciones gubernamentales. Así, el Plan establece que: ***"La lucha en contra de la corrupción será prioridad de nuestra administración, aumentando los esfuerzos para encausar efectivamente a todos los individuos o entidades involucrados en esta práctica, pero a su vez, manteniendo una visión que permita implantar medidas preventivas en esta lucha"***. De otra parte, el propio Plan establece que: ***"Aumentaremos los recursos en el Departamento de Justicia, la Oficina del Contralor y la Oficina de Ética Gubernamental, destinados a ampliar la lucha en contra la corrupción."***

Toda vez que hemos demostrado que el propio Programa de Gobierno reconoce que las agencias que luchan en contra de la corrupción son sumamente necesarias, especialmente en vista de la crisis que atraviesa Puerto Rico, procede cuestionarnos: **¿Qué justificación existe para recomendar la reducción de un 10% al presupuesto de una de las agencias que lucha diariamente en contra de la corrupción?**

Somos conscientes que el Gobierno de Puerto Rico enfrenta retos económicos trascendentales, que le requieren que se actúe con inteligencia, visión y celeridad. No obstante, con independencia de las acciones que se vayan a tomar para atender la crisis, la realidad económica de Puerto Rico plantea la probabilidad de que aumenten los actos de corrupción. Puerto Rico y su Gobierno no pueden darse el lujo de que la corrupción se incremente o de que se debilite la capacidad de las entidades fiscalizadoras para llevar a cabo su misión.

III. LABOR REALIZADA

La OEG es la única, dentro del grupo de agencias fiscalizadoras, que tiene poderes cuasi judiciales, con capacidad para investigar y procesar, así como, para imponer sanciones, entre éstas, el cobro de multas, así como reclamar la restitución de los fondos públicos, a aquellos que violen la normativa ética establecida en nuestra Ley.

La LEG establece la responsabilidad de la OEG de administrar dos políticas públicas conforme sus áreas programáticas. Estas son la **Política Pública de Educación y Prevención** y la **Política Pública de Fiscalización**. Mediante la primera, la OEG brinda asesoramiento para prevenir posibles conflictos éticos, y ofrece un amplio calendario de seminarios y actividades para educar a los servidores públicos sobre los valores, las normas de conducta ética y de sana administración pública. Mediante la segunda, investiga y procesa a los servidores públicos que incumplen con las disposiciones del Código de Ética establecido en la LEG.

Sobre este particular, es menester destacar que, recientemente, tuvimos el privilegio de compartir en una reunión con la Dra. Andrea Bonime-Blanc, Asesora en Asuntos de Ética de la Junta de Supervisión Fiscal de Puerto Rico. Luego de explicarle la labor que desempeñamos en la OEG ésta elogió la LEG al describirla como "muy desarrollada" y añadió, "que no conoce paralelos similares en otras jurisdicciones". Sin duda, el mandato impuesto por la LEG ha tornado nuestro trabajo de prevención y fiscalización en uno más complejo y completo.

Destacamos que la labor de la OEG no puede ser evaluada por meras estadísticas. Las encomiendas de fiscalización y prevención que realizamos tienen un efecto multiplicador que impactan ampliamente los diversos componentes de nuestra estructura gubernamental. Sin embargo, a manera de ilustración presentamos los siguientes datos sobre el trabajo que desempeñamos en la OEG:

POLÍTICA PÚBLICA DE EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN:

1. Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético (CDPE)

Adiestramientos Impartidos por el CDPE		
Año Fiscal	Servidores Públicos presentes	Total Adiestramientos
2015-2016	78,985	537
2016-2017 11 meses	60,064	499
	139,049	1,036

2. Área de Asesoramiento Jurídico y Litigación (AAJL)

Consultas externas e internas, Autorizaciones, Gestiones de cobro y Revisiones Judiciales atendidas en el AAJL			
	Año Fiscal 2015-16	11 meses 2016-2017	Total
Consultas Externas, Internas y Autorizaciones	633	839	1,472
Consultas telefónicas y orientaciones	1,604	1,261	2,865
Ponencias sobre Proyectos de Ley presentadas ante la Asamblea Legislativa	12	36	48
Gestiones extrajudiciales por cobro de multas	34	54	88
Casos Tribunales (Cobro de multas y Revisión Judicial)	38	67	105
Multas recaudadas para el Fondo General por gestiones de cobro	\$63,409.94	\$74,984.21	\$138,394.15

POLÍTICA PÚBLICA DE FISCALIZACIÓN:

1. Área de Auditoría de Informes Financieros (AAIF)

Datos sobre Informes Financieros					
Año Fiscal	Informes Presentados	Informes Auditados	Requerimiento de Información	Referidos a AIPA	Multas Impuestas por Informes Financieros
2015-2016	12,958	6,215	3,119	504	\$11,000
2016-2017 11 meses	13,344	7,027	3,651	220	\$10,675

2. Área de Investigaciones y Proceso Administrativo (AIPA)

Año Fiscal	Investigaciones Activas
2015-2016	969
2016-2017 11 meses	784

Una vez los abogados del AIPA concluyen las investigaciones sobre posibles violaciones a la LEG, si existe suficiente evidencia testifical y documental para sustentar sus alegaciones, presentan una Querrela ante el Área de Oficiales Examinadores y Secretaría de la OEG. Las referidas querellas están publicadas en nuestro portal electrónico, www.eticapr.com. Los propios abogados del AIPA, luego de concluir la investigación, procesan ya que representan a la OEG en el procedimiento adjudicativo administrativo en el cual se le brinda a la Parte

Querellada todas las garantías del debido proceso de ley, conforme ordena la *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme* (LPAU).

3. Área de Oficiales Examinadores y Secretaría (AOES)

Multas impuestas y recaudo de multas		
Año Fiscal	Multas Impuestas por Querellas	Recaudo de Multas
2015-2016	\$197,207.48	\$115,109.20
2016-2017 11 meses	\$256,238.77	\$131,449.46

En resumen, en la OEG tenemos la responsabilidad de investigar, procesar y sancionar a los que incumplen con las normas éticas, como mecanismo para el saneamiento de la gestión pública. A través de la OEG, el Pueblo de Puerto Rico se beneficia de múltiples maneras, ya que, además de contar con la labor educativa y preventiva que administramos, sancionamos para evitar la corrupción. Reiteramos que el dinero recaudado por las multas administrativas impuestas se remite al Fondo General.

IV. SITUACIÓN FISCAL DE LA OEG



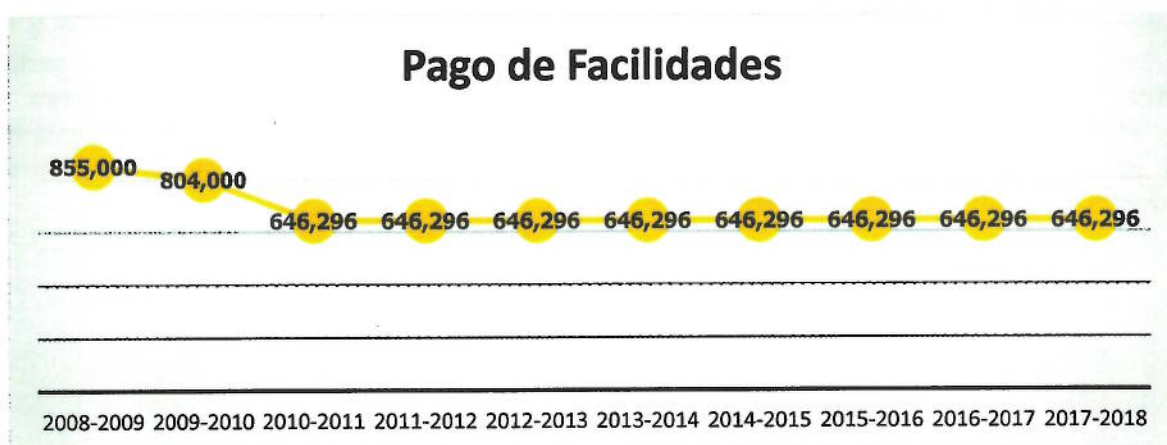
Surge de la Tabla presentada anteriormente que, para el Año Fiscal en curso (2016-2017), la Oficina recibió una asignación de \$9,278,000 en recursos provenientes del Fondo General, igual que la asignada el Año Fiscal anterior. Sin embargo, es necesario mencionar que la asignación presupuestaria de la OEG ha mermado notablemente en los últimos años debido a la implantación de la Ley 66-2014³, luego de que por seis años se mantuvo inalterada. Aun bajo ese escenario, en el presupuesto recomendado hace apenas unos días para la OEG, se le reduce, aún más, un 10% su presupuesto, específicamente a \$8,350,000.

³ *Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.*

Aún con la dramática reducción en nuestros recursos económicos, la OEG ha mantenido su salud fiscal y operacional, gracias a la dedicación, empeño y compromiso de todos los servidores públicos que laboramos en la OEG, por lo que **nunca hemos operado en déficit**. Nuestros gastos corrientes son sufragados con los recursos que tenemos disponibles, por lo que no hemos incurrido en deudas, ni ha sido necesario establecer planes de pago. Cabe mencionar que la OEG no recibe fondos federales ni fondos especiales estatales. Tampoco participamos del *Programa de Mejores Permanentes*.

A continuación destacamos iniciativas que, desde el 2009, hemos tomado y que han tenido el efecto de permitirnos operar eficientemente aún con la merma en nuestros recursos:

A. Pago del inmueble donde ubica la OEG

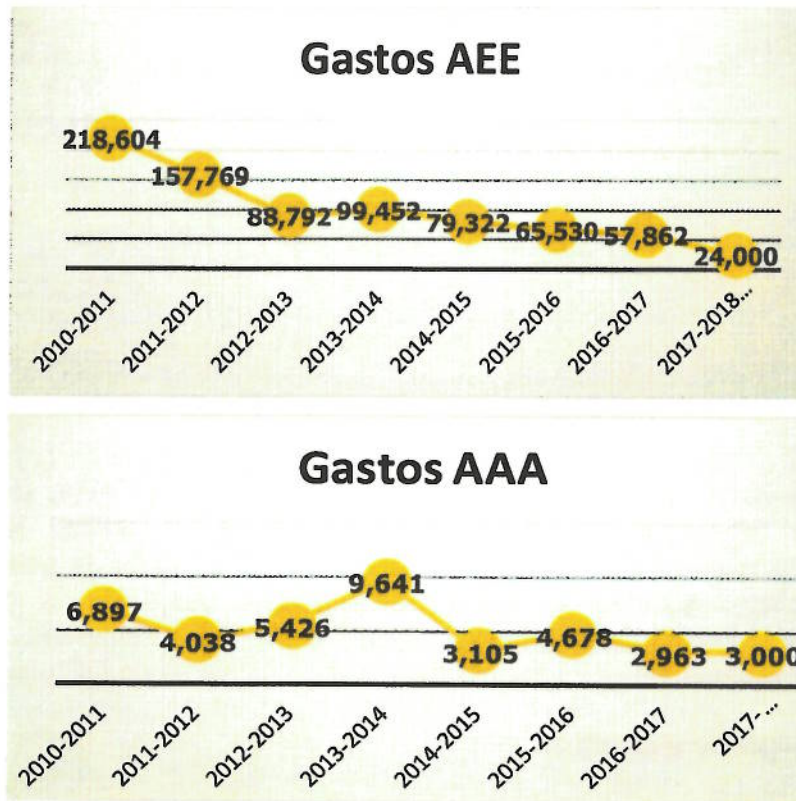


Luego de ocupar por dos décadas un inmueble mediante arrendamiento ascendiente a **\$70,000 mensuales**, en octubre de 2009, la OEG estableció su sede en un inmueble que adquirió mediante compraventa y constitución de hipoteca en la Calle Ganges en Río Piedras. La OEG reclutó a empleados diestros (muchos desempleados por la Ley 7-2010) para realizar trabajos de mejoras al inmueble, quienes lo llevaron a cabo a un costo muy inferior al estimado de \$3 millones que hubiera costado por un contratista privado. Estos, en su mayoría, permanecen en la nómina para asegurar que nuestra planta física se mantenga en óptimas condiciones. Surge de la tabla anterior, que la referida compraventa representó un ahorro significativo, pues el canon de arrendamiento que se pagaba anteriormente era muy alto comparado a lo que pagamos de hipoteca actualmente. Hoy, muy orgullosamente, destacamos que contamos con unas instalaciones modernas, cómodas y propias para realizar nuestras labores.

Cabe mencionar que, la OEG gestionó y obtuvo un préstamo hipotecario para la adquisición del edificio sede de nuestra Oficina. Se acordó que el mismo sería satisfecho mediante 119 pagos mensuales de principal e intereses, comenzando el 30 de noviembre de 2009 y, finalmente, terminando con un pago final "balloon", el 23 de octubre de 2019, obligación con la cual al día de hoy la OEG ha cumplido con estricta diligencia. Para satisfacer este pago, utilizamos nuestros ahorros de muchos años para obtener un Certificado de Depósito por la cantidad de

\$3 millones de dólares, con fecha de vencimiento precisamente el día que vence el referido pago final.

B. Gastos de utilidades



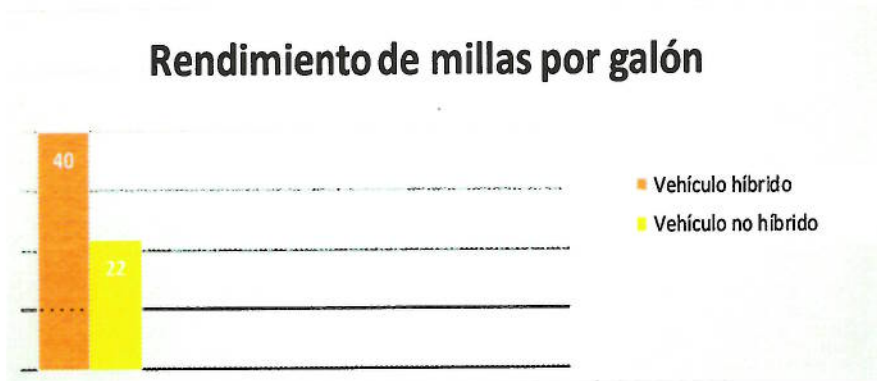
En la OEG creemos firmemente en la conservación del medio ambiente, por lo cual contamos con un programa dinámico de reciclaje, el uso de 1,400 placas fotovoltaicas para suplir nuestra necesidad energética, la captación y la reutilización del agua de la lluvia, la maximización del uso de los sistemas de información y la utilización mínima de papel.

Evidencia de la efectividad de nuestro sistema de placas fotovoltaicas es la reducción del 70% en el consumo de energía eléctrica y el crédito de sobre 30% en nuestra factura de electricidad, debido a la generación de energía que aportamos, mediante el sistema de "Net Metering" a la AEE. Asimismo, surge de las tablas presentadas que, debido a la captación y la reutilización del agua de la lluvia, hemos reducido significativamente el gasto por concepto de consumo de agua.

Como evidencia de nuestra labor en estas gestiones, el 19 de abril del año en curso, recibimos el Primer Lugar de Reducción de Consumo de Energía a nivel privado y público, otorgado por la Alianza de Eficiencia Energética y Sustentabilidad de Puerto Rico y avalado por el Programa *Energy Star* del Departamento de Energía de los Estados Unidos. La OEG obtuvo una

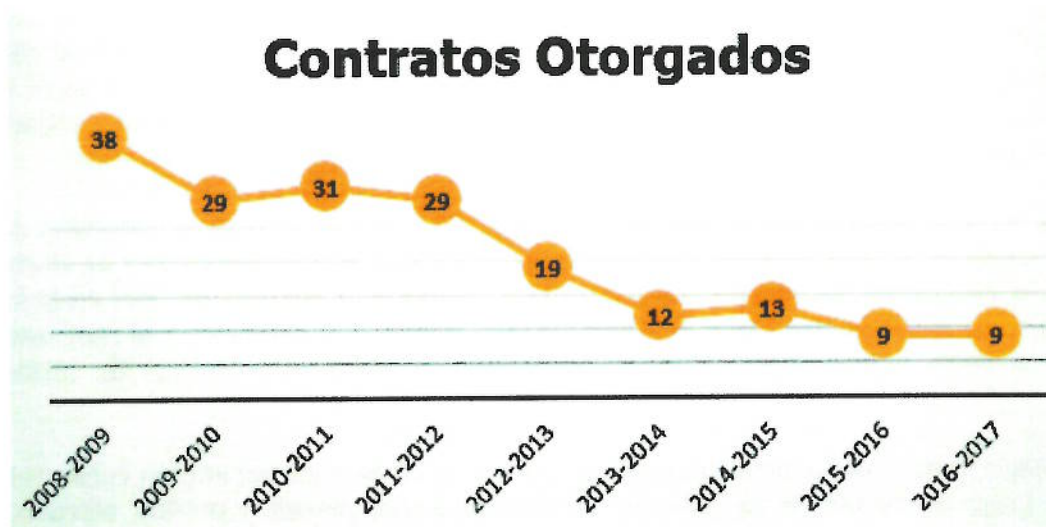
puntuación de 99/100, alcanzando la clasificación del segundo edificio de mayor eficiencia energética en Puerto Rico.

C. Uso de carros híbridos



En el 2012, la OEG adquirió dos vehículos híbridos en cumplimiento de la *Ley de Conservación Energética*, Ley 36-2010, según enmendada. Posteriormente, en el 2014, se adquirieron dos vehículos híbridos adicionales. Nuestros educadores del CDPE utilizan los mismos para trasladarse a los 78 municipios, en cumplimiento con nuestra misión de adiestrar en materia ética a los servidores públicos de la Rama Ejecutiva. Surge de la tabla presentada anteriormente, que la economía en gastos de gasolina ha sido considerable. La utilización de carros híbridos ha resultado en una mayor eficiencia en el consumo de combustible.

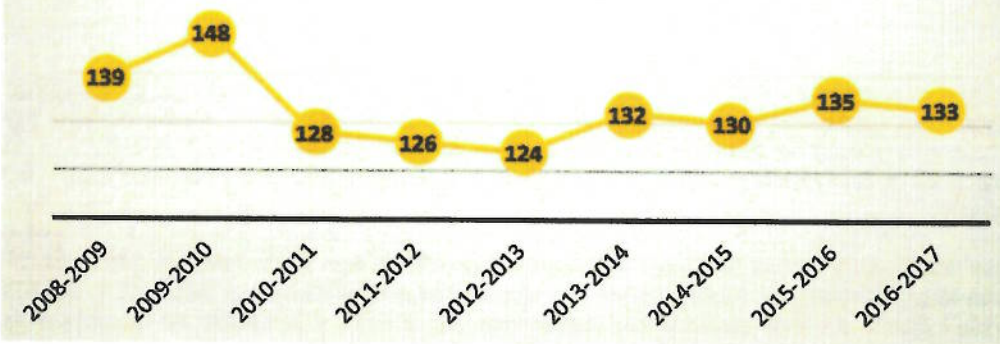
D. Contratos otorgados y nómina



Cuántía de Contratos Otorgados (Miles omitidos)



Puestos Ocupados



Surge de las Tablas Anteriores que hemos reducido significativamente los contratos otorgados por la OEG en los últimos años. Señalamos que, el mínimo de contratos que al día de hoy conservamos son aquellos estrictamente necesarios, pues hay ciertas labores relacionadas con representación legal, auditoría externa, conocimiento técnico especializado y tecnología que requieren, necesariamente, de recursos externos. Asimismo, hemos controlado las partidas relacionadas a los recursos humanos, ya que, por los últimos años, hemos mantenido aproximadamente 133 empleados. Cabe mencionar que, **voluntariamente**, acogimos desde el 2014 la medida de reducción del Bono de Navidad a \$600, conforme a la mencionada Ley 66-2014, *supra*, en reconocimiento de la necesidad de implantar medidas de control de gastos.

Como podemos ver, estas iniciativas comenzaron **desde mucho antes** de que Puerto Rico atravesara la crisis fiscal en la cual nos encontramos actualmente. Ello, pues siempre hemos entendido que tenemos una responsabilidad con el Pueblo de Puerto Rico de manejar los fondos y recursos públicos con suma prudencia. Iniciativas como estas y otras medidas de control de gastos que hemos implantado nos han permitido continuar operando eficientemente en el cumplimiento de nuestro Plan Estratégico, aun con una asignación presupuestaria adversamente impactada por los recortes en los años fiscales recientes.

Por otro lado, la OEG está al día en el pago de los compromisos con los proveedores de bienes y servicios, y los adquiridos con otras entidades gubernamentales. También, cumplimos cabalmente con el pago de las aportaciones y con los préstamos de los empleados a la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (AEELA) y a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (ASR)⁴, así como la aportación a los planes médicos. La OEG tampoco tiene pagos pendientes relacionados con utilidades públicas.⁵

Con mucho orgullo reafirmamos que nuestra gerencia ha sido reconocida reiteradamente por la prudencia en la utilización de sus recursos. Como evidencia de ello, los informes de auditoría emitidos por la Oficina del Contralor, señalan que las operaciones fiscales de la OEG se han realizado de acuerdo con las leyes y las reglamentaciones aplicables. Además, pueden examinar las auditorías de **todos** los estados financieros de la OEG que acompañamos, correspondientes a los años fiscales del 2008-2009 al 2015-2016, en las que consistentemente los auditores externos presentan auditorías calificadas limpias. (Anejo 4) Nos preguntamos, ¿Cuántas agencias, incluyendo corporaciones públicas y municipios, tienen sus estados financieros al día? El más reciente de la OEG cerró el 30 de junio de 2016.

⁴ Surge de la *Exposición de Motivos* de la Ley 32-2013 que "el Sistema de Retiro paga más en pensiones de lo que recibe en aportaciones patronales, individuales y otros ingresos". En esa coyuntura, mediante dicha legislación se dispuso que, "con el propósito de solventar el déficit de flujo de cada del Sistema, cada año fiscal, y comenzando desde el año fiscal 2013-2014, hasta el año fiscal 2032-2033, el Sistema recibirá una aportación igual a la Aportación Adicional Uniforme".

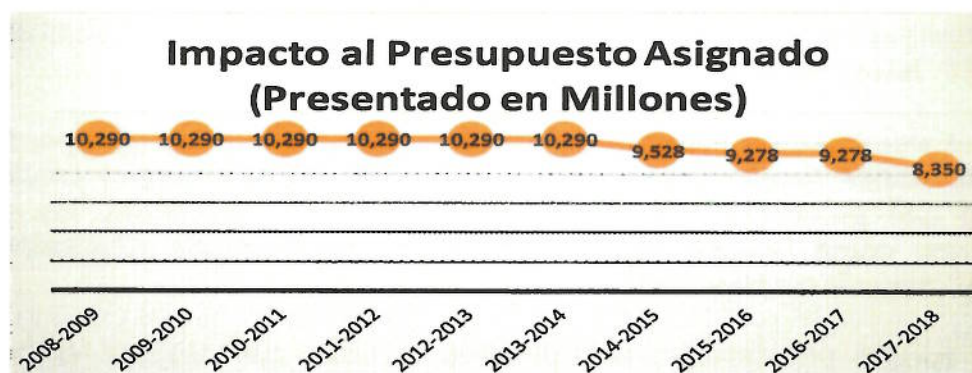
Al presente, hay una alegada factura pendiente relacionada a la referida Aportación Adicional Uniforme de la ASR, de conformidad con la Ley 32-2013, de \$1,492,744.44 correspondiente a los años fiscales 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 (Anejo 1). Esta cantidad fue cuestionada por la OEG, y la Oficina de Gerencia y Presupuesto dispuso que asumiría la deuda hasta el Año Fiscal 2015-2016 (Anejo 2). No obstante, actualmente esta deuda no se ha eliminado en los récords de la ASR (Anejo 1). Además, para el Año Fiscal 2017-2018, la ASR estimó la Aportación Adicional Uniforme en \$1,101,356.41 (Anejo 3). **Esta partida no está incluida en nuestro presupuesto. La OEG no tiene fondos suficientes para cubrir esta partida de \$2,594,100.**

Surge de lo anterior que el establecimiento de una Aportación Adicional Uniforme obedece a un intento por solventar el déficit en el flujo de caja de la ASR. Al considerar dicho mandato, nos cuestionamos ¿Cuál es la génesis de dicho déficit? Ciertamente, debe obedecer en gran parte a las agencias gubernamentales que, por años, no remitían a la ASR las aportaciones patronales que les correspondía. Ahora bien, la OEG jamás ha fallado en su pago de aportación patronal a la ASR. Es injusto e inconcebible que se nos castigue con la imposición de una Aportación Adicional Uniforme, cuando **nunca hemos fallado a nuestro deber como patrono de hacer la aportación correspondiente a la ASR.**

⁵ De otra parte, señalamos que, actualmente, tenemos tres casos activos ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan (TPI), en contra de la OEG. A continuación, expresamos cuál es el estatus de cada uno de ellos: (1) K AC 2011-1338, sobre Sentencia Declaratoria: *Sentencia* de 26 de mayo de 2017, mediante la cual, se reconoce la paralización estatutaria y se ordena el archivo del caso en virtud de la *Ley para la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico* (PROMESA, por su siglas en inglés) (2) K AC2017-0152, sobre Ejecución de Sentencia: El 8 de mayo de 2017, se decretó una *Orden* mediante la cual el TPI tomó conocimiento de que el Estado y sus subdivisiones se han acogido a la protección de la Ley PROMESA y concedió diez días para mostrar causa por la cual no se debía paralizar el procedimiento hasta que otra cosa decida la Corte de Distrito de los Estados Unidos; y (3) SJ2017CV00216, Sobre *Mandamus*: El 9 de junio de 2017, el TPI emitió una *Sentencia* mediante la cual desestimó con perjuicio la petición de *Mandamus* por incumplimiento con los requisitos para su expedición.

Nuestro norte es **servir de modelo al resto del servicio público**, para que seamos ejemplo de cómo se puede lograr una administración eficiente aún con merma en los recursos. Invitamos a las demás agencias a seguir esta filosofía, como lo hemos hecho en la OEG. Sin embargo, nuestra eficiencia está siendo castigada nuevamente con una reducción en nuestros recursos que no toma en cuenta el importante rol que juega la OEG en la lucha contra la corrupción gubernamental.

V. PETICIÓN PRESUPUESTARIA



✓ Como ya mencionamos, y según surge de la tabla presentada, la OEG operó con la misma asignación presupuestaria durante seis años consecutivos y para los pasados dos años fiscales y el que está en curso, nuestros recursos fueron dramáticamente reducidos. Aun con esta difícil situación financiera, hemos cumplido a cabalidad con nuestra función ministerial preventiva y fiscalizadora. Esto ha sido así, porque manejamos nuestros recursos de forma prudente, eficiente y responsable.

Ahora bien, la Resolución Conjunta de Presupuesto bajo consideración establece una asignación presupuestaria para la OEG ascendente a \$8,350,000, lo que representa una reducción de 10% (\$928,000) en comparación con la asignación vigente. Recordemos que los recursos para la operación de la OEG ya han sufrido una considerable reducción por los pasados tres años. La asignación propuesta representa, *de facto*, una reducción de 20% en comparación al presupuesto del Año Fiscal 2013-2014, previo a que se iniciaran los recortes.

Reconocemos que atravesamos por momentos de dificultad económica y la obligación que tenemos de ser solidarios ante la limitación de recursos por las que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico y la implantación de su Plan Fiscal. Sin embargo, no seríamos responsables si no advertimos que esta nueva dramática reducción en los recursos, **con toda seguridad va a limitar grandemente nuestra capacidad para realizar las funciones que nos han encomendado**. Siempre será nuestra intención hacer el máximo con los recursos que tenemos disponibles, pero en aras de mantenernos dentro de los parámetros del presupuesto propuesto, muy probablemente la OEG tendrá que efectuar sacrificios adicionales que afectarán la efectividad de nuestros servicios.

Para ejercer nuestra función de prevención y fiscalización, tenemos la necesidad de reclutar más empleados para atender todas nuestras funciones. Asimismo, necesitamos recursos tecnológicos para atender la demanda en el uso de nuestros sistemas de información pues, nuestro portal electrónico responde a la política pública de transparencia, por lo que está disponible 24/7. En vista de ello, se hace necesaria la revisión continua, el mantenimiento, el pago de licencias y la actualización de la infraestructura tecnológica.

A la luz de todo lo anterior, presentamos la solicitud de que, en la medida que los recursos en el futuro así lo permitan, **se considere la restitución de la asignación legislativa de la OEG a la cantidad recibida antes de los recortes realizados por la implantación de la Ley 66-2014, hace tres años.**⁶

Según antes señalado, los momentos de crisis fiscal no son los propios para debilitar a las instituciones fiscalizadoras. Por el contrario, cuando surgen condiciones y situaciones que promueven la ocurrencia de actos de corrupción, las entidades fiscalizadoras, como la OEG, deben contar con los recursos adecuados que le permitan actuar con contundencia.

✓ Establecida nuestra preocupación, acompañamos la tabla que desglosa el presupuesto propuesto por la OGP por partida de gastos principales (Anejo 5). Se incluye, además, la información sobre nómina (Anejo 6), puestos ocupados (Anejo 7), relación de contratos otorgados (Anejo 8) y el último informe radicado en cumplimiento de la Ley 66-2014 y de la Ley 3-2017 (Anejo 9), conforme solicitado. El presupuesto confeccionado es uno realista, que se basa en un análisis detallado de los programas e iniciativas que maneja la OEG y el impacto del recorte propuesto. Considera en primera instancia los compromisos que debemos cumplir relacionados con nuestro capital humano, infraestructura y servicios básicos. Estos representan el 95% del presupuesto de la OEG. En segunda instancia, considera los programas e iniciativas que debemos realizar para cumplir con las encomiendas impuestas por la LEG, lo que representa el restante 5% del presupuesto de la OEG.

VI. CONSIDERACIONES FINALES

Reiteramos que, ante un escenario de crisis económica como el que vivimos, se abren las puertas a nuevas modalidades de corrupción, fraude y al mal uso de fondos públicos. Limitar nuestra capacidad afectará la lucha contra la corrupción gubernamental, enfermedad que el Pueblo de Puerto Rico no merece y ya no tolera, que le cuesta miles de millones de dólares al erario y mina la credibilidad del Gobierno.

Por ello, el Pueblo de Puerto Rico debe ver a la OEG como una pared de contención ante la corrupción. Es nuestro compromiso atacar la corrupción gubernamental desde sus raíces. No sólo aquellos actos de corrupción de notoriedad que salen a la luz pública, sino aquellos actos de corrupción del día a día que provocan mermas millonarias mediante el desvío de fondos públicos que erosionan la confianza del Pueblo en las instituciones gubernamentales y laceran la imagen de la gestión pública. Nos corresponde mantener el freno necesario para

⁶ Asignación presupuestaria de \$10,290,000.

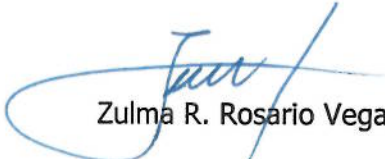
que la corrupción no afecte la calidad de vida de nuestra población y los servicios que ofrece el gobierno.

En dicho escenario, el presupuesto íntegro de la OEG es absolutamente necesario para que la entidad lleve a cabo las tareas para las cuales fue creada y desarrollada, siempre en correspondencia con el mejor desempeño del sector público y el desarrollo económico de Puerto Rico. Por todo lo anterior, reiteramos y afirmamos que **la reducción recomendada al presupuesto de la OEG no es cónsona y es totalmente incompatible con la visión del Programa de Gobierno de Puerto Rico** que expresa que luchará en contra de la corrupción y que aumentará los recursos para ello.

Ante todo el panorama presentado, la merma recomendada en nuestro presupuesto representa la **SENTENCIA DE MUERTE DE LA OEG**. Del presupuesto recomendado por OGP, un 95% será dirigido al pago obligado de la nómina y de nuestro inmueble, así resultando un sobrante de 5% para **todos** nuestros gastos operacionales. Las reducciones en el presupuesto que se han realizado durante los últimos años reflejan un patrón mediante el cual debemos presumir que nos seguirán mermando los recursos. A ello, se suma el hecho de que, según dispuesto en la Ley 116-2011 que enmienda la "*Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*", a partir del 1ro de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2021, el tipo mínimo de aportación patronal que esté en efecto al 30 de junio de cada año se incrementará anualmente en un 1.25%. Ante tal escenario, afirmamos sin ambages y con sumo pesar que, **lo que se avecina es el cierre de las operaciones de la OEG**, pues es **imposible** operar y realizar con eficiencia nuestra misión preventiva y fiscalizadora con apenas un 5% de presupuesto.

Reiteramos que, conforme al Artículo 8.1 de la LEG, la OEG comparece directamente a la Asamblea Legislativa a solicitar los fondos necesarios y el presupuesto deberá ser aprobado de **FORMA CONSOLIDADA**. Le corresponde a la Asamblea Legislativa asegurar que la OEG cuente con los recursos para continuar su trabajo, para garantizar la confianza del pueblo en sus servidores públicos y las instituciones gubernamentales. Por todo lo anterior, solicitamos se considere nuestra solicitud de no seguir limitando los recursos de la OEG. Nos comprometemos a continuar utilizando los mismos eficientemente para cumplir con nuestra gestión preventiva y fiscalizadora y, así, luchar en contra de la corrupción.

Respetuosamente sometido, hoy, 13 de junio de 2017.



Zulma R. Rosario Vega

Anejos

⁷ Ley 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada.

Índice del Apéndice

Anejo 1	Comunicación suscrita por la Sra. Cecile Tirado Soto, Directora Auxiliar de la ASR, desglosando la alegada deuda de la OEG con dicha entidad.
Anejo 2	Comunicación suscrita por el Sr. Luis F. Cruz Batista, ex Director de OGP, en la cual solicita a la ASR que acredite la porción correspondiente a la aportación de la OEG para que no figure deuda.
Anejo 3	Comunicación suscrita por la Sra. Cecile Tirado Soto, Directora Auxiliar de la ASR, en la cual nos notifica la cantidad aproximada que debe pagar la OEG por concepto de Aportación Adicional Uniforme correspondiente al Año Fiscal 2017-2018.
Anejo 4	Listado por Año Fiscal de Auditores Externos que evalúan los estados financieros de la OEG. Se acompaña un CD con copia de los estados financieros auditados desde el 2008-2016.
Anejo 5	Distribución del Presupuesto Operacional para el Año Fiscal 2016-2017 y 2017-2018.
Anejo 6	Desglose del Costo de la Nómina y Gastos Relacionados.
Anejo 7	Desglose de Puestos Ocupados a marzo de 2016 y Puestos propuestos para el Año Fiscal 2017-2018.
Anejo 8	Relación de Contratos otorgados para el Año Fiscal 2016-2017.
Anejo 9	Copia del último informe radicado, fechado 1 de mayo de 2017, en cumplimiento con la Ley 3-2017.

